



Municipalidad Distrital de MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 014-2023-GM/MDM

Camisea, 13 de enero de 2023

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N°0328-2022-GM-MDM/LC de fecha 07 de noviembre de 2022, el Informe N°0001-2023-MDM/GSELP/OJHP/IO de fecha 05 de enero de 2023 emitido por el **Coordinador de Obras** por Contrata Ing. Oscar Juan Huari Pastrana, el Informe N°0018-2023-MDM/OSELTP/YHR-J de fecha 06 de enero de 2023 emitido por el **Jefe de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos** Ing. Yohan Hurtado Rivera, el Memorandum N°0013-2023-GM-MDM de fecha 10 de enero de 2023 emitido por el **Gerente Municipal** Ing. Wilber Lapa Berrocal, el Informe N°0010-2023-MDM/OAF-BTMZ de fecha 10 de enero de 2023 emitido por el **Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas** C.P.C. Boris T. Mendoza Zaga, sobre la Reconformación de Comité de Selección del Concurso Público N° 004-2022-MDM/LC, que tiene como objeto de contratación el servicio de Supervisión para el proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE CASHIRIARI - MICRORRED KAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"** con CUI N° 2257463, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de Legalidad y del principio de Unidad del Estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE) aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF y modificatorias, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° del Texto Único de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-0219-EF, señala: "La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros. El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución la autoridad que la presente norma le otorga;



Municipalidad Distrital de MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, el inciso 43.1 del artículo 43° del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: "43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones". Así mismo, el inciso 43.2 del artículo en mención precisa: "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección";



Que, respecto a la designación de los integrantes del Comité de Selección, el inciso 44.5 del artículo 44° dispone: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.". Así mismo, el inciso 44.8 declara que: "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante";



Que, el inciso 46.1 del artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisa: "El comité de selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación a los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante". Así mismo, el inciso 46.5 señala: "Los integrantes del comité de selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad";



Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°0328-2022-GM-MDM/LC, de fecha 7 de noviembre de 2022, el Gerente Municipal Econ. Wilfredo Molina Miranda, resuelve **APROBAR** la Reconformación del Comité de Selección encargado de conducir el Procedimiento de Selección Concurso Público N°004-2022-MDM/LC, para la contratación del Servicio de Supervisión para el proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE CASHIRIARI - MICRORRED KAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO**" con CUI N° 2257463, de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES			
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ÁREA/DEPENDENCIA
PRESIDENTE TITULAR	JINM MARTIN ROFNER AUGUSTO	73354318	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
PRIMER MIEMBRO TITULAR	JESUS VALERY CHEVARRIA PAREDES	23876709	OFICINA DE SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	WASHINGTON FARFAN WILSON	23992580	OFICINA DE SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS
MIEMBROS SUPLENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN			
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ÁREA/DEPENDENCIA
SUPLENTE DEL PRESIDENTE	JUAN JOSE VENERO	45567674	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
PRIMER MIEMBRO SUPLENTE	JENNY GONZALES TAPIA	24002050	OFICINA DE SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS
SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE	ROMULO BECERRA MONTOYA	23920545	OFICINA DE SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS

Que, mediante el Informe N° 0001-2023-MDM-GSELP/OJHP/IO, de fecha 6 de enero de 2022, el Coordinador de Obras por Contrato Arq. Oscar Juan Huari Pastrana solicita ante el Jefe de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos la Reconformación de Comité de Selección del Concurso Público N° 004-2022-MDM/LC, que tiene como objeto de contratación el servicio de Supervisión para el proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE**



Municipalidad Distrital de MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



CASHIRIARI - MICRORRED KAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO con CUI N° 2257463, sustenta que el mismo que ha sido reconocido mediante Resolución Gerencial N° 0328-2022-GM-MDM/LC de fecha 7 de noviembre de 2022, no obstante los miembros titulares y suplentes designados ya no laboran en la Municipalidad Distrital de Megantoni, en consecuencia a fin de continuar con las etapas pertinentes del procedimiento recomienda la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante el Informe N°0018-2023-MDM/OSELTP/YHR-J, de fecha 9 de enero de 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, Ing. Yohan Hurtado Rivera, remite ante la Gerencia Municipal la propuesta de Reconformación de Miembros para el Comité de Selección para conducir el Procedimiento de Selección denominado Concurso Público N°004-2022-MDM/LC, para la contratación del Servicio de Supervisión para el proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE CASHIRIARI - MICRORRED KAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"** con CUI N° 2257463, por encontrarse acorde al artículo 44° inciso 44.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, quedando el comité de selección conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES			
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ÁREA/DEPENDENCIA
PRESIDENTE TITULAR	ING. YOHAN HURTADO RIVERA	28303444	OFICINA DE SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS
PRIMER MIEMBRO TITULAR	ING. DARWIN MALDONADO ZORRILLA	28298434	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO - RURAL
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	-	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
MIEMBROS SUPLENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN			
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ÁREA/DEPENDENCIA
SUPLENTE DEL PRESIDENTE	ING. ELIAS GABINO NIETO PRIETO	20556911	OFICINA DE SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS
PRIMER MIEMBRO SUPLENTE	ING. SUMAC VARGAS MOLINA	43586008	OFICINA DE SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS
SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	-	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

Que, mediante el Informe N°0010-2023-MDM/OAF-BTMZ, de fecha 10 de enero de 2023, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas C.P.C. Boris Mendoza Zaga, señala que se realizó la verificación y validación para la Reconformación de Miembros para el Comité de Selección del Procedimiento de Selección denominado Concurso Público N°004-2022-MDM/LC, para la contratación del Servicio de Supervisión para el proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE CASHIRIARI - MICRORRED KAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"** con CUI N° 2257463, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES			
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ÁREA/DEPENDENCIA
PRESIDENTE TITULAR	ING. YOHAN HURTADO RIVERA	28303444	OFICINA DE SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS
PRIMER MIEMBRO TITULAR	ING. DARWIN MALDONADO ZORRILLA	28298434	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO - RURAL
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	C.P.C. CIPRIANO CONTRERAS FUSTER	19977221	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES
MIEMBROS SUPLENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN			
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ÁREA/DEPENDENCIA
SUPLENTE DEL PRESIDENTE	ING. ELIAS GABINO NIETO PRIETO	20556911	OFICINA DE SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS
PRIMER MIEMBRO SUPLENTE	ING. SUMAC VARGAS MOLINA	43586008	OFICINA DE SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS
SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE	C.P.C. ROSA ISABEL DUEÑAS MORA	70150778	ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES

Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes del presente Acto Resolutivo, son de entera responsabilidad de los Funcionarios y/o Servidores Públicos que dieron su conformidad para la aprobación de la **RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DEL CONCURSO PÚBLICO N°004-2022-MDM/LC, PARA LA CONTRATACIÓN DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE CASHIRIARI - MICRORRED KAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION -**



Municipalidad Distrital de MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



CUSCO" con CUI N° 2257463, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas legales vigentes responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar;

Que, siendo imprescindible la operativización de los procedimientos de selección destinadas a la gestión de los servicios públicos a cargo de Municipalidad Distrital de Megantoni, para el cumplimiento oportuno de los objetivos institucionales, en el marco de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas colaterales. Así mismo, la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, corresponde **APROBAR** la propuesta de Reconfiguración de Miembros para el Comité de Selección para conducir el Procedimiento de Selección denominado Concurso Público N°004-2022-MDM/LC, para la contratación del Servicio de Supervisión para el proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE CASHIRIARI - MICRORRED KAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"** con CUI N° 2257463, y viabilizar la conducción en la gestión de las Contrataciones del Estado;

Que, el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "(...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de **RESOLUCIONES Y DIRECTIVAS**";

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento del inciso 20 del artículo 20° y el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el artículo 76°, 77°, 78°, 79° y 81° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, los artículos 43°, 45° y 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-MEF; con la designación del Gerente Municipal mediante la Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A-MDM/LC, que precisa en el artículo primero numeral 46 lo siguiente: *"Respecto a las contrataciones de bienes, servicios y obras, efectuadas mediante procedimiento de selección de Licitación Pública, Concurso Público y los derivados de una declaratoria de desierto de los citados procedimientos (...) b) Designar, remover a los integrantes titulares y suplentes de los diferentes Comités de Selección (...) "*, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la **RECONFORMACIÓN** del Comité de Selección para conducir el Procedimiento de Selección denominado **Concurso Público N°004-2022-MDM/LC**, para la contratación del Servicio de Supervisión para el proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE CASHIRIARI - MICRORRED KAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"** con CUI N° 2257463, de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES			
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ÁREA/DEPENDENCIA
PRESIDENTE TITULAR	ING. YOHAN HURTADO RIVERA	28303444	OFICINA DE SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS
PRIMER MIEMBRO TITULAR	ING. DARWIN MALDONADO ZORRILLA	28298434	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO - RURAL
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	C.P.C. CIPRIANO CONTRERAS FUSTER	19977221	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES
MIEMBROS SUPLENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN			
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ÁREA/DEPENDENCIA
SUPLENTE DEL PRESIDENTE	ING. ELIAS GABINO NIETO PRIETO	20556911	OFICINA DE SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS
PRIMER MIEMBRO SUPLENTE	ING. SUMAC VARGAS MOLINA	43586008	OFICINA DE SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS
SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE	C.P.C. ROSA ISABEL DUENAS MORA	70150778	ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR**, la instalación del **COMITÉ DE SELECCIÓN** de manera inmediata a su designación, cuyas acciones deberán ceñirse de forma estricta y bajo responsabilidad a lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente que es de aplicación para los objetivos del Comité de



Municipalidad Distrital de MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Selección encargado de conducir el proceso de selección denominado CONCURSO PÚBLICO N°004-2022-MDM/LC.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares la Publicación de la Reconformación del Comité de Selección para el proceso de Selección del CONCURSO PÚBLICO N°004-2022-MDM/LC, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE dentro de los plazos establecidos, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, Gerencia de Infraestructura Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano – Rural, Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares la notificación a los miembros del Comité de Selección para el proceso de Selección del CONCURSO PÚBLICO N°004-2022-MDM/LC, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes del citado Comité de Selección y a las instancias administrativas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Megantoni.

ARTICULO SEXTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.munimegantoni.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚPLASE.



C.C.
GIOTDUR
OSLTP
OAF
UASA
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ING. WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI 09757863



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]